



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS NO. 43 DEL 8 DE ABRIL DE 2026 Y NO. 67 DEL 19 DE JUNIO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 43 del 8 de abril del 2026 aprobó la adición de recursos del balance por la suma de \$2.336.118.099 indicando en su considerando No. 11

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.336.118.099) M/CTE, de los cuales \$467.223.619,80 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47 y la suma restante \$1.868.894.479,20 incorporarla al presupuesto de inversión para atender las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" en el marco del proyecto "Gestión integral de la infraestructura física".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 67 del 19 de junio del 2026 aprobó la adición de recursos de estampilla Pro-Universidad por la suma de \$2.511.113.236 indicando en su considerando No. 10

Que en atención a que los recursos de Estampilla son de destinación específica, en el marco del artículo 4° de la Ley 1697 de 2013 el monto asignado a la Universidad Tecnológica de Pereira se destinará para atender actividades priorizadas en el "Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" pendientes de financiación, en el pilar Gestión y Sostenibilidad Institucional específicamente en el proyecto P32 "Gestión Integral de la Infraestructura Física" para atender el amoblamiento de última sala de la Biblioteca y demás áreas remodeladas en el campus, la adecuación y mejoramiento del auditorio de Julita, así como adecuaciones de unidades académicas y administrativas priorizadas para el efecto e vigencia 2026; y en el proyecto P30 Sostenibilidad de la Infraestructura Tecnológica, para la adquisición de equipos de



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

laboratorio de pregrado, específicamente del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.

Que la Oficina de Planeación, mediante memorando 02-113-140 informa:

1. Que las afectaciones ocasionadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y una vez adelantadas las evaluaciones técnicas de la infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira por parte de ingenieros, arquitectos de la Oficina de Planeación, Gestión de Servicios Institucionales, el programa de Ingeniería Civil y expertos externos, se ha identificado, de manera preliminar, la necesidad de realizar adecuaciones e intervenciones cuyo valor inicial aproximado asciende a dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000).
2. Que en el marco de los recursos adicionados mediante Acuerdo No. 43 del 08 de abril de 2026, se cuenta con una asignación de \$900.000.000 cuya destinación inicial corresponde a obras civiles y eléctricas para adecuaciones en el Edificio 10 "Facultad de Ciencias Ambientales" en el marco del proyecto "Gestión integral de la infraestructura física" y hoy se requiere disponer temporalmente de dichos recursos para atender las intervenciones prioritarias requeridas como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026.
3. Que en el marco de los recursos adicionados mediante Acuerdo No. 67 del 19 de junio de 2026, se cuenta con una asignación de \$1.500.000.000, cuya destinación inicial corresponde a la construcción, adecuación y actualización estructural del Auditorio y Sala Multifuncional del Bloque 17C "La Julita", y hoy se requiere disponer temporalmente de dichos recursos para atender las diferentes afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 en la infraestructura universitaria, incluyendo aquellas requeridas en el bloque de La Julita.

Que el ámbito nacional, mediante el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026, la Presidencia de la Republica declaro la Situación de Desastre de Carácter Nacional en varios departamentos, incluido Risaralda, por un término de doce (12) meses.

Que en el ámbito departamental, la Gobernación de Risaralda declaro la Situación de Calamidad Pública y adicionalmente, la Urgencia Manifiesta en el territorio departamental, con el propósito de atender de manera inmediata las necesidades derivadas del evento sísmico, conjurar sus efectos, prevenir su agravación y adelantar las acciones de recuperación requeridas.

Que el ámbito institucional, mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 77 del 14 de agosto de 2026, la Universidad Tecnológica de Pereira declaro la Urgencia Manifiesta para contratar directamente la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y demás actuaciones necesarias para atender la emergencia y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre que cada necesidad sea real, actual, estrictamente necesaria y directamente relacionada con los efectos acreditados.

Que en razón de lo expuesto se hace necesario autorizar la reorientación operativa de las apuestas a atender con recursos adicionados mediante Acuerdo No. 43 del 8 de abril del 2026 y Acuerdo No 67 del 19 de junio del 2026 manteniendo inalterada su naturaleza de inversión institucional y las partidas presupuestales adicionadas tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026.



(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso de parte de los recursos adicionados en el presupuesto institucional mediante Acuerdos del Consejo Superior Universitario No. 43 del 8 de abril del 2026 y No. 67 del 19 de junio del 2026 destinados a soportar apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" específicamente en el marco del proyecto "Gestión integral de la infraestructura física", para atender las afectaciones más urgentes derivadas del sismo del pasado 10 agosto de 2026, reducir los riesgos asociados a la infraestructura física afectada y avanzar en la recuperación de los espacios universitarios. Esta autorización quedará contenida en los acuerdos antes citados, para lo cual se ajustarán de conformidad con el articulado subsiguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el considerando No.11 contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 43 del 8 de abril del 2026, el cual quedará así:

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2026 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.336.118.099) M/CTE, de los cuales \$467.223.619,80 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47 y la suma restante \$1.868.894.479,20 incorporarla al presupuesto de inversión, así: \$968.894.479,20 para atender las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" en el marco del proyecto "Gestión integral de la infraestructura física", y \$900.000.000 para atender las intervenciones prioritarias requeridas como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el considerando No.10 contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 67 del 19 de junio del 2026, el cual quedará así:

Que en atención a que los recursos de Estampilla son de destinación específica, en el marco del artículo 4° de la Ley 1697 de 2013 el monto asignado a la Universidad Tecnológica de Pereira se destinará para atender actividades priorizadas en el "Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" pendientes de financiación, en el pilar Gestión y Sostenibilidad Institucional específicamente en el proyecto P32 "Gestión Integral de la Infraestructura Física" para atender el amoblamiento de última sala de la Biblioteca y demás áreas remodeladas en el campus, así como adecuaciones de unidades académicas y administrativas priorizadas para el efecto en la vigencia 2026, por el orden de \$ 761.113.236, en el proyecto P30 Sostenibilidad de la Infraestructura Tecnológica, para la adquisición de equipos de laboratorio de pregrado, específicamente del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, por valor de \$250.000.000, y los \$1.500.000.000 restantes para atender las diferentes afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 en la infraestructura universitaria, incluyendo aquellas requeridas en el bloque de La Julita, así como adecuaciones requeridas en las demás unidades académicas y administrativas priorizadas en el marco de la disponibilidad de recursos autorizada.



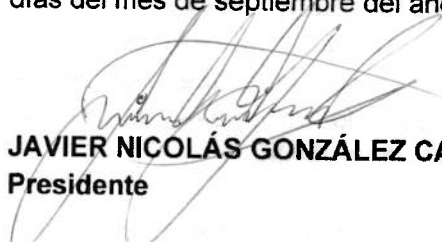
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

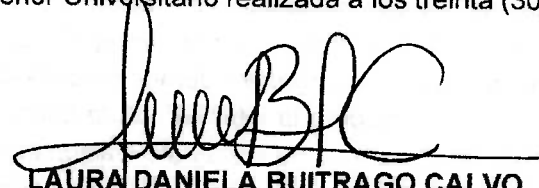
ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones no corregidas en Acuerdo No. 43 del 8 de abril del 2026 y Acuerdo No 67 del 19 de junio del 2026 permanecen vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026


JAVIER NICOLÁS GONZÁLEZ CAMARGO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

*Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero*